

derecha, se pondrá el número correspondiente en color negro, de manera que se destaque el color azul del fondo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3399, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3399

CONSIDERANDO que en virtud de las solicitudes formuladas por las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, fueron autorizadas a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar sus respectivos nombres;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha certificado que no se ha realizado objeción legal a las solicitudes formuladas por los interesados, para poder cambiar sus nombres;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Diana Bidó, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Casimira Bidó.

Art. 2.—La señora Plácida Liriano Henríquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Hipólita Liriano Henríquez.

Art. 3.—El señor Martín Santos Céspedes, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Milton Martín Santos Céspedes.

Art. 4.—El señor Guadalupe Santos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Lucas Santos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3400, que nombra a los Ingenieros Miguel A. Jiménez Mesón y José B. Almonte G., Representantes del Gobierno Dominicano en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo para la Ampliación y Rehabilitación del Puerto de Haina.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3400

VISTO el Contrato de Préstamo No.431/SFDR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 22 de mayo de 1975;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Los Ingenieros Miguel Angel Jiménez Messón y José B. Almonte G., Secretario y Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, quedan nombrados Representantes